

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA**

**REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)– RECO-SGR-007-2022**

**OBJETO CONTRACTUAL: “APOYO A LA REALIZACION DE LA 3º EXPOSICION EQUINA GRADO “A” COSTA NORTE, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA COMERCIALIZACION DE LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**

**VALLEDUPAR (CESAR) NOVIEMBRE DE 2022**

## RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en la invitación.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones a la invitación” de la página web del portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional [contratacion@valledupar-cesar.gov.co](mailto:contratacion@valledupar-cesar.gov.co) así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidades\\_ecopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidades_ecopii.pdf)
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que la ESAL ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, que he leído LA INVITACION Y ESTUDIOS PREVIOS en su totalidad aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR para

verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

- 13.** Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)–  
RECO-SGR-007-2022**

**I. INTRODUCCIÓN**

---

El Municipio de Valledupar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Contratación de Régimen Especial con Oferta, para la selección de la ESAL encargada del **“APOYO A LA REALIZACION DE LA 3º EXPOSICION EQUINA GRADO “A” COSTA NORTE, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA COMERCIALIZACION DE LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)– RECO-SGR-007-2022**

Los estudios y documentos previos incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Se pueden consultar los Manuales y Guías de Uso de la plataforma SECOP II proporcionados por Colombia Compra Eficiente en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>

Dentro de este documento se relacionan los links de las guías más relevantes para el uso del SECOP II, en todo caso, es responsabilidad del interesado consultar las actualizaciones de dichos documentos elaborados por Colombia Compra Eficiente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.

- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

**Nota:** el Municipio de Valledupar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

## **II. ASPECTOS GENERALES**

### **A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Valledupar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

### **B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

### **D. COMUNICACIONES.**

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y los interesados.

### **E. IDIOMA.**

Los documentos y las comunicaciones cargados en la plataforma SECOP II por los Proponentes para

efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este proceso, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y cargarse en la plataforma SECOP II junto con su original.

El Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

#### **F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

#### **G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### **H. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACION Y DEMÁS DOCUMENTOS**

De conformidad con las características de la plataforma SECOP II, y la invitación y demás documentos deberán ser consultados directamente en la plataforma del SECOP II –

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Las versiones de los documentos del proceso que allí aparezcan tienen el carácter de oficiales. El sitio [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II) constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

## **I. ACLARACIONES DE LA INVITACION**

Los interesados que necesiten aclaraciones sobre la invitación podrán formular sus consultas dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para la solicitud de aclaraciones UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán comunicadas por el Municipio de Valledupar, antes de la fecha de cierre, a través de la misma plataforma, siempre que sean presentadas de forma oportuna.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

## **J. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR O SUSCRIBIR CONTRATO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

Dentro de este proceso de selección, y a efectos del contrato que de él se derive, se aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades que prevé la Constitución Política de 1991 y la Ley, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y demás normas concordantes y complementarias.

## **K. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El cronograma del presente proceso de selección es el indicado en la plataforma del SECOP II, igualmente cualquier modificación al mismo se verá reflejado en la misma plataforma.

Las fechas que se indiquen podrán variar de establecerlo así EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la extensión o modificación de los plazos del proceso de selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que corren a favor de EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

### III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Colombia como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general 1, busca entre sus fines servir a la comunidad ,promoverla prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna ,eficiente y eficaz de cada uno del os funcionario públicos.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones 2; Que, con la contratación, de manera general, se busca el cumplimiento de los fines estatales 3. Además, se tendrá en cuenta el artículo 20 de la Constitución Nacional.

Los Municipios como entidad fundamental de la división político administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Dicho lo anterior el Municipio de Valledupar tiene en parte, como uno de sus fundamentos, el deterioro de la situación económica derivada de la pandemia que aún resistimos, lo que hace prioritario tomar medidas urgentes y estructurales entre las distintas entidades públicas y el sector privado, que también necesita sin duda un impulso para su reactivación económica.

EL Municipio de Valledupar por más dos décadas viene llevando acabo la realización de eventos tales como La FERIA GANADERA AGROINDUSTRIAL liderada por la Corporación Agropecuaria de ferias y exposiciones de Valledupar – CORFEDEUPAR, evento avalado por la Asociación colombiana de criadores de ganado Cebú – ASOCEBU; y la FERIA EQUINA GRADO A Y B realizada por la Asociación de Caballistas del Cesar – Riendas quien cuenta con el respaldo de la Federación Colombia de asociaciones Equinas – FEDEQUINAS.

El municipio de Valledupar a través de la secretaria de desarrollo económico, medio ambiente y turismo apoya en la realización de las ferias agropecuarias de nuestro municipio, el cual tienen como objetivo fortalecer y contribuir al crecimiento del sector agropecuario además las ferias agropecuarias están diseñada para la generación de negocios, en pro de los campesinos al acercarlos directamente y sin intermediarios con los potenciales compradores el sector agrícola y así seguir dinamizando a reactivación económica del municipio impulsada por sectores como el agro.

Este tipo de ferias son una fuente de ingresos para muchas personas que derivan parte de su sustento de ellas, se convierten en una herramienta de marketing muy poderosa, a través de la cual se logra obtener nombre y prestigio, mejorando las posibilidades de comercialización lo que en última instancia es el objetivo principal, producir ventas que aumenten los flujos del negocio.

Sin duda, iniciativas como la feria agropecuaria es el escenario perfecto para conocer lo más representativo en bovinos, equinos, ovinos, caprinos, búfalos; exhibiciones de equipos y maquinaria, así como en equipos de ordeño, ayudas diagnósticas, equipos de refrigeración; instalaciones, nutrición animal, servicios veterinarios; insumos pecuarios como biotecnología entre otras grandes tendencias del sector agrícola. El vigente Plan Municipal de Desarrollo "Valledupar en Orden" 2020-2023, en su Eje estratégico 3. Crecimiento Económico en Orden considera la importancia de la inclusión de diversos sectores productivos, el impulso y crecimiento del municipio, fomentando las empresas emergentes y los emprendimientos del sector rural del municipio. El actual Plan de Desarrollo es consciente de la baja participación e inclusión del sector agropecuario de del municipio, algunos factores económicos influyen en esta problemática, pero lo que los afecta en mayor medida es la poca o casi nula consideración que el Gobierno Nacional, departamental y municipal le otorgan en materia de inversión, tecnificación y demás incentivos que impulsen su sector comercial. La actual propuesta de institucionalizar la feria agropecuaria y equina del Municipio, tiene como objetivo ampliar la oferta de la administración municipal frente a las necesidades de este sector, facilitando un espacio de intercambio y fomento de las relaciones comerciales que buscan derivar en la generación de relaciones económicas y comerciales que ayuden a impulsar el campo del municipio y contribuya con el mejoramiento en la calidad de vida de los campesinos y productores de Valledupar.

Dicho lo anterior el Municipio de Valledupar en cumplimiento de sus metas del plan de desarrollo busca contribuir y promover estos escenarios o ambientes que coadyuven a la reactivación de los sectores económicos principales de nuestra economía como lo es el sector agropecuario y agroindustrial.

## POBLACIÓN

### a. Población afectada

La población objetivo son los emprendedores locales y el conjunto de personas vinculada a la cadena de valor del sector agropecuario y turístico en el municipio los cuales son aproximadamente 64.000 habitantes.

### b. Población objetivo y beneficiada

La población objetivo del proyecto incluye a medianos y pequeños productores que corresponden a 250 familias (1000) personas vinculadas a la cadena de valor del sector Agropecuario del municipio.

### Características Demográficas de la Población Objetivo.

| Clasificación | Detalle      | Número de personas | Fuente de la Información |
|---------------|--------------|--------------------|--------------------------|
| Etárea (Edad) | 20 a 59 años | 898                |                          |
|               | 60 años      | 102                |                          |

|        |           |     |                                                                           |
|--------|-----------|-----|---------------------------------------------------------------------------|
| Genero | Masculino | 588 | (Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda – proyeccion 2022) |
|        | Femenino  | 412 |                                                                           |

## OBJETIVOS DEL PROYECTO

**Objetivo General:** Aumentar la productividad del sector agropecuario en el municipio de Valledupar.

### Objetivos Específicos

- Aumentar la comercialización a nivel regional de productores agropecuarios en el municipio de Valledupar
- Aumentar el apoyo en productividad y comercialización

El proyecto de inversión consiste en apoyar financieramente la realización de la 3º EXPOSICION EQUINA GRADO “A” COSTA NORTE, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA COMERCIALIZACION DE LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, la cual se llevará a cabo ciudad de Valledupar en el mes de noviembre 2022, la cual contará con la participación de expositores de criaderos equinos de 12 departamentos, y criaderos ubicados en nuestro municipio en el desarrollo del evento contaremos con competencias de PASO FINO, TROTE GALOPE, TROCHA Y GALOPE, Y TROCHA PURA COLOMBIANA, JUZGAMIENTO DE ASNALES Y MULARES cada expositor muestra su genética y calidad en sus ejemplares.

En su versión No.3 exposición equina contara con la participación de cientos de los mejores caballos de paso colombiano del país, más de 1.000 asistentes apasionados a esta actividad es por esto que el desarrollo de estas áreas comerciales, requiere tanto de una logística organizada y eficiente, además de una alta inversión, que satisfaga tanto los requisitos que implica un evento de esta envergadura, como las grandes expectativas de todos los participantes.

Es por esto que la organización de este tipo de eventos exige de una inversión considerable para la cual los organizadores de la misma planifican y ponen en marcha una estrategia comercial basada en la difusión y promoción del evento apoyados en patrocinios de entidades públicas y privadas; siendo el caso del municipio de Valledupar quien realizara un aporte financiero a la organización del evento como estrategia para fortalecer el sector agroindustrial del municipio, quien contara un stand para la promoción de la oferta institucional del Municipio de Valledupar como potencial turístico de la región.

El montaje, que exige este tipo de eventos se desarrolla en 15 días, previos al inicio del mismo, el pabellón del recinto ferial se habilitara al 100 % para el montaje del escenario principal, la muestra comercial y otra parte de las pesebreras, Por ello, se requiere de una zona de pesebreras totalmente climatizada con aire acondicionado y ventiladores para generar un clima agradable

para los ejemplares. Por otra parte, se ubicaron cerca de 30 stands comerciales y gastronómicos, con negocios que ofrecen productos para el cuidado de equinos, accesorios, decoración, moda y restaurantes.

El impacto que tiene este tipo de eventos se ve reflejado en toda la cadena de valor del Turismo y a los trabajadores informales el cual se ve reflejado en el dinamismo económico que experimenta la ciudad puesto que el visitante, desde que llega, está generando empleo al maletero, al taxista, al mesero, al cocinero que brindan diferentes tipos de gastronomía y mucho más. Adicionalmente, sigue posicionando a Valledupar como destino Turístico.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo de Valledupar tiene dentro de sus facultades establecidas en el artículo 4.3.4 del Decreto Municipal N° 000219 de 2021 entre otras la de: 1. *“Formular orientar y coordinar políticas, planes PROGRAMAS y proyectos en materia de desarrollo económico y social relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios del Municipio (...)”*. Con el fin de darle cumplimiento al plan de desarrollo “VALLEDUPAR EN ORDEN”, en la siguiente contextualización.

#### **CONTEXTUALIZACION CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 “VALLEDUPAR EN ORDEN”**

**Línea Estratégica No. 3.** Crecimiento económico en orden.

**Programa No. 3.4.** Valledupar Empoderada

**Subprograma No 3.4.1.** Emprendimiento, dinámica empresarial y empleo

**Meta:** Fortalecer a 200 pequeñas y medianas empresas a través de convocatorias.

**Línea estratégica 3:** Crecimiento económico en Orden

**Programa 3.5:** Vamos por el desarrollo productivo y la Seguridad Alimentar

**Iniciativas de Inversión:** Apoyaremos a proyectos agroindustriales

Por lo expuesto, la Administración Municipal considera viable emprender el proceso precontractual para dar cumplimiento a la expectativa generada en la formulación del proyecto por parte de la secretaría de desarrollo económico, medio ambiente y turismo municipal.

#### **A. OBJETO.**

**“APOYO A LA REALIZACION DE LA 3º EXPOSICION EQUINA GRADO “A” COSTA NORTE, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA COMERCIALIZACION DE LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**

##### **- Alcance del objeto:**

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal Valledupar En Orden 2020 -2023 y ante la situación de Baja Promoción y difusión del emprendimiento, la cultura y el turismo del Municipio de Valledupar, Ausencia institucional para el impulso y fomento del Emprendimiento, la cultura y el turismo, el apoyo a los ganaderos de la región, para que dentro del marco de estos eventos logren

presentar su ganadería y el cierre de los diferentes negocios derivados de ellos.

- **Codificación UNSPSC**

| CODIGO UNSPSC. | BIEN O SERVICIO                             |
|----------------|---------------------------------------------|
| 80101604       | Planificación o Administración de proyectos |

**B. Especificaciones Del Objeto**

| ITEM | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                    | UNID    | CANT |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------|
| 1    | ROSETAS Y TROFEOS (PREMIACION DEL 1 AL 5 PUESTO, TROFEOS PARA GRAN CAMPEON Y GRAN CAMPEON RESERVADO, CUATRO ANDARES; TROTE Y GALOPE, TROCHA Y GALOPE, TROCHA PURA Y PASO FINO COLOMBIANO, PREMIACION PARA JEFE DE RAZA, PREMIACION PARA ASNALES Y MULARES. | unidad  | 1    |
| 2    | HONORARIOS JUEZ EQUINO 1                                                                                                                                                                                                                                   | Persona | 1    |
| 3    | HONORARIOS JUEZ EQUINO 2                                                                                                                                                                                                                                   | Persona | 1    |
| 4    | HONORARIOS JUEZ EQUINO 3                                                                                                                                                                                                                                   | Persona | 1    |
| 5    | HONORARIOS DIRECTOR TECNICO                                                                                                                                                                                                                                | Persona | 1    |
| 6    | HONORARIOS VETERINARIO PREPISTA                                                                                                                                                                                                                            | Persona | 1    |
| 7    | HONORARIOS VETERINARIO DOPING                                                                                                                                                                                                                              | Persona | 1    |
| 8    | HONORARIOS LOCUTOR OFICIAL                                                                                                                                                                                                                                 | Persona | 1    |
| 9    | HONORARIOS DIGITADORA DE INSCRIPCIONES                                                                                                                                                                                                                     | Persona | 1    |
| 10   | HONORARIOS DIRECTOR GENERAL                                                                                                                                                                                                                                | Persona | 1    |
| 11   | PRUEBAN DOPING FEDEQUINAS                                                                                                                                                                                                                                  | Empresa | 1    |
| 12   | APORTES A FEDEQUINAS EJEMPLARES INSCRITOS                                                                                                                                                                                                                  | unidad  | 1    |
| 13   | CONSTRUCCION DE 240 PESEBRERAS                                                                                                                                                                                                                             | unidad  | 240  |
| 14   | COMPRA DE ROLLOS DE HENO(COMPRA DE 70 ROLLOS DE HENO A 120.000 C/U)                                                                                                                                                                                        | unidad  | 70   |
| 15   | ALOJAMIENTO CUERPO TECNICO (HOTEL POR 4 NOCHES A JUEZ, LOCUTOR, VETERINARIO, Y DIRECTOR TECNICO, DIRECTORA COMERCIAL, Y PERSONAL GRABACION)                                                                                                                | unidad  | 1    |
| 16   | COMPRA DE CISCO (DIEZ (20) VIAJES DE CISCO A RAZON DE \$200.000 C/U)                                                                                                                                                                                       | Unidad  | 20   |

|    |                                                                                                                                                                          |          |      |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------|
| 17 | MADRINAS PARA ENTREGA DE ROSETERIA Y PREMIACION                                                                                                                          |          | 3    |
| 18 | LOGISTICA PARA ACOMODACION Y MANUTENCION EQUINOS                                                                                                                         |          | 8    |
| 19 | PUBLICIDAD RADIAL, PRENSA Y ESCRITA( MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR RADIO, PERIODICOS, REDES SOCIALES )                                                                      | empresas | 1    |
| 20 | TRANSMISION EN VIVO EN EL PROGRAMA DE HANS LAGOS                                                                                                                         | empresa  | 1    |
| 21 | BANDA MUSICAL(BANDA PARA AMENIZAR EVENTO FERIA DURANTE 3 DIAS EN HORAS DE LA MAÑANA Y NOCHE)                                                                             | persona  | 1    |
| 22 | LOGISTICA PARA ACOMODACION Y COMIDA DE EQUINOS (15 PERSONAS A RAZON DE \$800.000 C/U POR 20 DIAS)                                                                        | persona  | 30   |
| 23 | ARRIENDO SILLAS PARA PALCOS, STAND COMERCIAL, ETC Y MESAS PARA STAND, MESA TECNICA ETC, DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO EQUINO                                             | unidad   | 1    |
| 24 | MANUTENCION CUERPO TECNICO, LOGISTA, ICA, PERSONAL PLAN DE CONTINGENCIA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO (AGUA, REFRIGERIOS E HIDRATACION, Y 3 COMIDAS); 25 PERSONAS POR 5 DIAS | unidad   | 1500 |
| 25 | ADECUACION DE STANDS COMERCIAL ( CARPAS, INSTALACION ELECTRICA)                                                                                                          | unidad   | 1    |
| 26 | DOTACION UNIFORME LOGISTICA(CAMISSETAS, GORRAS), POR 3 DIAS                                                                                                              | unidad   | 100  |
| 27 | IMPRESIÓN DE PENDONES EN LONA SUBLIMADA(PUBLICIDAD EN LOS DIFERENTES PUNTOS ESTRATEGICOS DE LA CIUDAD PARA PROMOCIONAR EL EVENTO)                                        | unidad   | 60   |
| 28 | IMPRESIÓN DE PENDONES EN LONA SUBLIMADA ( PUBLICIDAD DENTRO DEL COLISEO)                                                                                                 | unidad   | 80   |
| 29 | SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE ELECTRICO EN PESEBRERAS, STAND DURANTE 25 DIAS                                                                                          | persona  | 1    |
| 30 | SERVICIO DE COORDINADOR GENERAL DURANTE 35 DIAS                                                                                                                          | Persona  | 1    |
| 31 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAÑERIAS, REGILLAS, AGUAS NEGRAS, INSTALACION DE PUNTOS DE AGUAS, PLUMAS EN PESEBRERAS                                                           | Persona  | 1    |

|    |                                                                                                                                                  |         |   |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---|
| 32 | ALQUILER DE SONIDO ARRAYS Y DOBLES PARLANTES DE 18" BYC Y ESTRUCTURAS PARA MONTAJE, MONITORES, MICROFONOS, PANTALLAS LED), POR 3 DIAS DEK EVENTO | empresa | 1 |
| 33 | ALQUILER DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 75 KVA INCLUIDO COMBUSTIBLE POR 3 DIAS                                                                       | empresa | 1 |
| 34 | HONORARIOS AYUDANTE DE INSCRIPCIONES (2 PERSONA COMO AUXILIAR PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DURANTE 3 DIAS, HASTA FINALIZAR COMPETENCIAS)      | Persona | 1 |
| 35 | TRANSPORTE DE MADERA Y GUADUAS                                                                                                                   | unidad  | 1 |
| 36 | HONORARIOS DIRECTORA COMERCIAL (PERSONA ENCARGADA DE VENDER EL EVENTO Y CONSEGUIR PATROCINADORES)                                                | persona | 1 |
| 37 | DROGAS VETERINARIOS PARA URGENCIAS                                                                                                               | unidad  | 1 |

## C. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes

1. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
2. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos del proyecto.
3. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
4. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
5. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
6. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010 1562 de 2012 y concordantes).

### B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente estudio previo.
2. Designar el supervisor del proceso para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al a través de un supervisor designado para el mismo.

3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad.
8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
9. *Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio*

## **6.0 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.**

No obstante que no habrá relación conmutativa en el convenio a celebrar, por su régimen especial y naturaleza de las actividades, el municipio de Valledupar, en aras del cumplimiento de su deber de salvaguarda de los recursos públicos que se serán objeto de aporte para la ejecución del proyecto, ejercerá la supervisión del convenio a través del funcionario que designe el ordenador del gasto o su delegado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar su ejecución, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que de conformidad con lo estipulado en la ley 1474 de 2011, le corresponda ejercer como supervisor.

### **6.1 GESTIÓN DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL SUPERVISOR**

Las obligaciones del contratista derivadas del siguiente convenio serán supervisadas por el secretario de gobierno, o quien este designe, quien deberá:

- Reuniones de seguimiento con el centro de formación juvenil del cesar, para verificar la ejecución de las actividades del Convenio.
- Reuniones de seguimiento para verificar la ejecución de las actividades del Convenio y sus respectivos soportes documentales y audiovisuales.
- Certificar el cumplimiento del convenio
- Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del convenio cuando corresponda.
- Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista en los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal.

**4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El Lugar de ejecución del convenio será el Municipio de Valledupar.

#### 4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del convenio, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del convenio cinco (5) días sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la acción de inicio en la plataforma SECOPII.

#### 9.0 SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

##### ✓ APOORTE DEL MUNICIPIO

El valor del proyecto asciende a la suma **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000).**

| FINANCIACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                     |                                    |       |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------|--------------------------|
| ETAPAS Y/O ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                        | FUENTES DE FINANCIACION            |       |                          |
|                                                                                                                                                                                                               | ADMINISTRACION MUNICIPAL (PROPIOS) | OTROS | VALOR TOTAL DEL PROYECTO |
| "APOYO A LA REALIZACION DE LA 3ª EXPOSICION EQUINA GRADO "A" COSTA NORTE, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA COMERCIALIZACION DE LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" | \$ 100.000.000                     |       | \$ 100.000.000           |
| <b>TOTAL FINANCIACION</b>                                                                                                                                                                                     | <b>\$ 100.000.000</b>              |       | <b>\$ 100.000.000</b>    |

| ROLES DE LOS ACTORES | INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO                                                 | TIPO DE ACTITUD |          | CONTRIBUCION O RAZON DEL DESACUERDO                   |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|-------------------------------------------------------|
|                      |                                                                                      | Positivo        | Negativo |                                                       |
| COOPERANTE           | Apoyar eventos que impulsen el sector agroindustrial del Municipio                   | X               |          | Financiero                                            |
| BENEFICIARIO         | Promocionar sus productos, poseccionarse en el Mercado y identificar nuevos mercados | X               |          | Exponer sus bienes y servicios a propios y visitantes |

|            |                                                 |   |  |                                                                                                              |
|------------|-------------------------------------------------|---|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COOPERANTE | Fortalecer el sector agropecuario del Municipio | X |  | Impulso a la comercialización de los productos de los asociados (productores) y identificar nuevos mercados. |
|------------|-------------------------------------------------|---|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## **EMPLEABILIDAD**

Directo = Diez (10) empleo directo generado (contratista).

Indirecto = cinco (5) empleos indirectos generados por la demanda de bienes y servicios para desarrollar las actividades del proyecto.

### **✓ APOORTE DE LA ESAL**

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar su propuesta técnica en la cual se evidencie el aporte en dinero y/o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del total del aporte del municipio, pues es la cantidad mínima que se requiere para cubrir los gastos presupuestados, sumados al aporte del Municipio.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las Establecidas por la Entidad y las mismas deberán estar directamente relacionadas con el objeto y alcance del presente convenio sin que tales acciones sean una adición de las actividades ya establecidas y definidas en el alcance técnico y los componentes definidos por la Entidad, de tal forma que lo complementé y amplíe el impacto del mismo en la comunidad.

### **5.1. VIGENCIA CONTRACTUAL.**

La vigencia del convenio se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

## **6. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

El Municipio de Valledupar girará los recursos aportados en efectivo a la entidad sin ánimo de lucro de la siguiente manera:

### **Un Desembolso del 100% una vez se haya suscrito el convenio y cumpla con el lleno de los siguientes requisitos:**

- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
- Que se acrediten los demás documentos requeridos por la secretaria de hacienda para hacer la transferencia a la entidad sin ánimo de lucro.

- Que se haya suscrito el convenio.
- Que la ESAL presente un informe, con soportes, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades del desembolso.
- Que se acrediten los demás documentos requeridos por la secretaria de hacienda para hacer la transferencia a la entidad sin ánimo de lucro.

**6.2 DEVOLUCIÓN DE RECURSOS:** En el caso que el municipio de Valledupar determine, que la entidad privada sin ánimo de lucro no ejecutó la inversión total en alguna de las actividades objeto de la contratación, deberá devolver los recursos no ejecutados a la entidad territorial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud que haga esta última.

#### 7.0 IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor del convenio se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, como a continuación se detalla:

| No Certificado                   | Identificación Presupuestal       | Concepto                                                                                                                                                                                                      | Identificación Presupuestal |
|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 3508 del 17 de noviembre de 2022 | 16-2.3.17.2.1100.7.1.2.2.2.9.1-20 | "APOYO A LA REALIZACION DE LA 3º EXPOSICION EQUINA GRADO "A" COSTA NORTE, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA COMERCIALIZACION DE LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" | \$100.000.000               |
| <b>TOTAL PARA ESTE PROCESO</b>   |                                   |                                                                                                                                                                                                               | <b>\$100.000.000</b>        |

#### 7.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

##### ESTUDIO DE MERCADO

N/A

#### 7.2 SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

##### ✓ APOORTE DEL MUNICIPIO

El valor del proyecto asciende a la suma CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE

#### ✓ **APOORTE DE LA ESAL**

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar su propuesta técnica en la cual se evidencie el aporte en dinero y/o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del total del aporte del municipio, pues es la cantidad mínima que se requiere para cubrir los gastos presupuestados, sumados al aporte del Municipio.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las Establecidas por la Entidad y las mismas deberán estar directamente relacionadas con el objeto y alcance del presente convenio sin que tales acciones sean una adición de las actividades ya establecidas y definidas en el alcance técnico y los componentes definidos por la Entidad, de tal forma que lo complementé y amplíe el impacto del mismo en la comunidad.

#### **8.0 PAGO DE ESTAMPILLAS.**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio que se pretende celebrar, el cual no contiene un carácter conmutativo, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio y la (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino a ejecutar un proyecto con recursos que el ente territorial le entregará; no se genera la obligación para el pago de estampillas.

Lo anterior, tiene además sustento en informes de auditoría de la Contraloría General de la República, donde se hace la claridad, que los recursos entregados por el municipio para la ejecución de un proyecto de inversión, en el marco de la contratación regulada en el artículo 355 de la Constitución Nacional, no pueden, por razones obvias, ser afectados con el pago de estampillas porque es un recurso del ente territorial y no se está en el marco de una contratación ordinaria o que conlleva una contraprestación de servicios.

Por último, los convenios de que se trata el citado artículo 355 C.P, según lo dispuesto el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una alianza de fuerzas – públicas y privada para lograr como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan de desarrollo Municipal.

#### **9.0 CONDICIONES DE LA PROPUESTA DE LA ESAL**

##### **ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, que se puede

consultar en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/20181123\\_pc\\_presentar\\_oferta\\_proveedor\\_v4.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf)

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad de asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.com.co](http://www.colombiacompra.com.co) ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

**NOTA:** Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico [contratación@valledupar-cesar.gov.co](mailto:contratación@valledupar-cesar.gov.co)

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

## 10. VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

## 11. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

CONVENIO DE ASOCIACION

## 12. CARACTERISITCAS ESPECIALES DEL CONVENIO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

**Régimen Especial:** Por regla general y teniendo en cuenta su carácter especial y excepcional, la contratación que se busca celebrar, se encuentra sustraída de las normas de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; al respecto explicó el Consejo de Estado:

*(...) Desde esta perspectiva, los convenios de apoyo se encuentran, por tanto, sustraídos del ámbito de aplicación y del alcance del Estatuto General de la Contratación Pública, ya que tal contratación cuenta con un régimen jurídico especial, autorizado desde la misma Constitución Política (art. 355) y desarrollado a través de decretos dictados en virtud de la potestad con que cuenta el Gobierno Nacional para expedir reglamentos autónomos o constitucionales, los cuales surgen a partir del*

*ejercicio de atribuciones permanentes o propias que permiten desarrollar la Constitución en determinados asuntos sin subordinación a una ley específica. Desarrollan, por tanto, disposiciones puntuales y precisas de la Constitución Política y constituyen una reserva o facultad propia constitucional que se sustrae de la cláusula general de competencia del Congreso de la República. (C. ESTADO, Radicación: 11001-03-26-000-2018-00113-00 -62003-).*

### **13.LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

El artículo 96 de la ley 489 1998 le permite a las entidades estatales, cualquier sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

*(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes”. Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la ley 489 de 1998 se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia.*

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política. En el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro de él plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado que reza:

*“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferir a un 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*(...) Estos convenios de Asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 6,7 y 8 presenten el artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades”.*

#### **Análisis de las normas citadas.**

El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer

pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas .

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en un convenio conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y no el del Decreto 092 de 2017. En el caso del convenio de aporte propio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hay un régimen de contratación específico con entidades de utilidad común, o expresiones análogas y en consecuencia ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o convenios en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal<sup>1</sup>

Mediante auto de fecha 06 de agosto de 2019, Radicación: 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003). M.P. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN A, el Honorable Consejo De Estado, decretó la suspensión de varios artículos del Decreto 092 de 2017 y por tanto se tendrá en cuenta la mencionada decisión para la aplicación del decreto en el presente estudio.

Las Guías de la Agencia Nacional de Contratación, se tienen solo como documentos informativo y orientadores, pero no como decisiones o actos de carácter vinculante, teniendo en cuenta que no

<sup>1</sup> Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, páginas 4, 6 y 7 -Colombia Compra Eficiente-

tienen, de acuerdo con lo explicado por el Consejo de Estado en el auto de fecha 06 de agosto de 2019, Radicación: 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003)

Conforme con lo anteriormente anotado, la entidad los tendrá como documentos informativos y orientadores en el presente proceso, para efectos de tener unos parámetros mínimos en la verificación de la idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro que se vaya a seleccionar para la contratación.

#### **14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

#### **15. REQUISITOS HABILITANTES**

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

| <b>REQUISITOS HABILITANTES</b>                  | <b>VERIFICACION</b> |
|-------------------------------------------------|---------------------|
| A. CAPACIDAD JURIDICA                           | CUMPLE / NO CUMPLE  |
| B. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA                | CUMPLE / NO CUMPLE  |
| C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL                    | CUMPLE / NO CUMPLE  |
| D. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN | CUMPLE / NO CUMPLE  |
| E. CONDICIONES DE EFICACIA                      | CUMPLE / NO CUMPLE  |
| F. REPUTACION                                   | CUMPLE / NO CUMPLE  |
| G. CONDICIONES DE ECONOMIA                      | CUMPLE / NO CUMPLE  |
| H. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL            | CUMPLE / NO CUMPLE  |

#### **A. CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE / NO CUMPLE).**

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- **Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.**

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Municipio de Valledupar, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- **Cédula de ciudadanía:**

Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- **Certificado de existencia y representación legal:**

Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación o con el documento expedido por la autoridad competente en el cual conste su condición de entidad sin ánimo de lucro, En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2022.

- **Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales:**

La ESAL proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

**- Registro Único Tributario – RUT:**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Manifestación expresa por el proponente de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

**- Inscripción en el SECOP**

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso. La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

**B. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA RECONOCIDA: (CUMPLE / NO CUMPLE).**

**• Experiencia General**

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

| AÑOS DE EXPERIENCIA    | CRITERIO |
|------------------------|----------|
| IGUAL O MAYOR A 7 AÑOS | HABILITA |

**• Experiencia específica**

El oferente deberá acreditar experiencia de cuatro (04) convenio relacionados con el tema de ferias equinas.

La ESAL deberá anexar con su propuesta certificaciones o copias de convenios, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los convenios ejecutados y terminados o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del convenio
- Valor del convenio
- Alcance y o Actividades ejecutadas Fecha de inicio del convenio
- Fecha de terminación del convenio Acta de liquidación

Nota 1: Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes "propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR

LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

### **C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (CUMPLE / NO CUMPLE).**

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto. Para la verificación de la misma, se tomará como referencia del año 2021, es decir el comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal año 2021.
2. Última declaración de renta (2021).
3. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2021
4. Notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021
5. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
6. Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).
7. Estatutos de la ESAL.
8. Deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

### **C. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA. (CUMPLE / NO CUMPLE).**

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su

grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Las Entidades sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021

---

Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio de Valledupar puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

#### **E. CONDICIONES DE EFICACIA (CUMPLE / NO CUMPLE).**

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación, aplicando la siguiente fórmula:

Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2021

---

Total de contribuciones del sector privado en el 2021

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros.

**Nota 1:** Ejemplo de cómo deberá presentar la información al Municipio de Valledupar

|                                                                 |               |        |
|-----------------------------------------------------------------|---------------|--------|
| <b>Gastos de implementación de los proyectos en el año 2018</b> | \$788.410.879 | 91,94% |
| Gastos propios ESAL año 2018                                    | \$69.149.324  | 8,06%  |

|                                                            |                      |                |
|------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|
| <b>TOTAL, gastos de funcionamiento de la ESAL año 2018</b> | <b>\$857.560.203</b> | <b>100,00%</b> |
|------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|

**Nota 2:** Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

## CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021

Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021

\$788.410.879

EG = 91,94%

**\$857.560.203**

### F) REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de asociación de celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación:

**Objeto estatutario:** Las entidades sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

**Régimen Tributario Especial:** La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde al desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y/o desarrollo y/o asesoría y/o acompañamiento en montaje de proyectos para desarrollo social y económico, en su

condición de actividad meritoria definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

**Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar:** La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar convenios con el Municipio de Valledupar, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

**Antecedentes Fiscales:** El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

**Antecedentes Disciplinarios:** El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.

**Antecedentes Judiciales:** El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

**Antecedentes policivos:** El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

**PEP:** El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

**Registro:** Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

**Compromiso Anticorrupción:** La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

## **G. CONDICIONES DE ECONOMÍA**

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo

previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

## 11. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

| REQUISITOS HABILITANTES |        |           |
|-------------------------|--------|-----------|
| Capacidad jurídica      | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Capacidad financiera    | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Experiencia             | CUMPLE | NO CUMPLE |

### 11.1 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El municipio de Valledupar calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

| FACTOR DE PONDERACION         | PUNTAJE    |
|-------------------------------|------------|
| Mayor aporte ofrecido         | 90 PUNTOS  |
| Apoyo a la industria Nacional | 10 PUNTOS  |
| <b>Total</b>                  | <b>100</b> |

### 11.2 MAYOR APOORTE PRIVADO OFRECIDO:

La ESAL deberá ofrecer un aporte o recursos de cofinanciación, en dinero, o en especie (este último en todo caso debe ser apreciable en dinero), cuya cuantía no sea inferior al cinco por ciento (5%) del aporte del municipio.

Si la ESAL proponente ofrece un aporte del cinco por ciento (5%), será habilitado más no se le otorgará puntaje por ello. En caso de que ofrezca hacer un aporte inferior a tal suma será rechazado.

La ESAL proponente deberá presentar certificado de los aportes ofertados de la contrapartida, firmado por el Revisor Fiscal y/o representante legal al momento de presentar la propuesta. Así mismo deberá presentar certificado de los aportes de contrapartida ejecutados firmado por el Revisor Fiscal y/o representante legal.

El Municipio de Valledupar asignará noventa (90) puntos a la ESAL que mayor monto de recursos de cofinanciación ofrezca para la ejecución del proyecto. A partir de dicha oferta se aplicará una regla de tres simples para la asignación de puntaje al resto de las ESAL, la fórmula será la siguiente:

Puntaje = Valor del aporte de la oferta a calificar \* 90

### Mayor valor de aporte ofrecido

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior al cinco por ciento (5%) deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto.

## 11.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, “ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes.” En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas a continuación:

Por este concepto se otorgará puntaje a los oferentes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con la norma referenciada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales obtiene 10 puntos.

Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional obtiene 5 puntos.

Ofrece bienes y/o servicios extranjeros obtiene 0 puntos.

## 16. FACTOR DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

## **17. DECLARATORIA DESIERTA**

Se declarará desierto el proceso, únicamente por causa o motivos que le impidan a la Entidad efectuar la escogencia objetiva de la ESAL y lo hará mediante un acto administrativo, en el que se motivara de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## **18. PROCESO COMPETITIVO (Artículo 4 decreto 092 de 2017)**

Teniendo en cuenta la información verificada sobre la oferta de entidades sin ánimo de lucro que podrían ejecutar las actividades de los componentes del proyecto de inversión, se procederá a publicar en el Portal de Contratación SECOPII el estudio previo y un aviso de convocatoria con las condiciones exigidas por el municipio de Valledupar, para efectos de que las entidades sin ánimo de lucro

registradas en el portal y que a bien lo consideren, presenten sus propuestas para la ejecución del proyecto y garantizar la competitividad entre las entidades sin ánimo de lucro registradas.

## 19. ANALISIS DE RIESGOS.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)” ( documento CONPES 3714).

**Tipificación:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

**Asignación:** El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del convenio (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

## RIESGOS TECNICOS (ver en los estudios previos)

## 20. GARANTÍAS

**CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor del convenio. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Las garantías requieren aprobación de la secretaria general a través de la plataforma SECOP II, las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Convenio serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

## 21. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio conmutativo.

## 22. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, realizar en este momento convocatoria para **“APOYO A LA REALIZACION DE LA 3º EXPOSICION EQUINA GRADO “A” COSTA NORTE, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA COMERCIALIZACION DE LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**

**Nota: Firma electrónica:** La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los convenios celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el convenio, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.<sup>1</sup>